

En el año de 1535, aproximadamente, se fundó el pueblo de Tacámbaro y en 1540, se estableció la capilla y el convento adjunto. En 1631, se estableció el partido de indios, nombrándose a Tacámbaro cabecera del mismo. En esa época tenía ocho barrios y muy poca población, debido a las epidemias y principalmente la de 1575, que casi acabó con los indígenas del lugar.

En 1706 se designó prior de Tacámbaro a Fray Francisco de Fonseca, quien se dedicó a la reconstrucción del convento y a mejorar el poblado, trazado de calles, introduciendo agua, impulsando el comercio y consiguiendo solares para los españoles.

Después de consumada la independencia, en 1822, Tacámbaro se encontraba en ruinas y quemadas sus haciendas y ranchos inmediatos, tocó a sus pobladores, la ardua labor de reconstrucción. En 1828, siendo Gobernador Don José Salgado, se decretó la elevación de Tacámbaro a la categoría de Villa. Fue el 11 de abril de ese año.

El 10 de diciembre de 1831, por la Ley Territorial de ese año se constituyó en municipio. El título de ciudad, lo obtuvo el 21 de septiembre de 1859 por decreto del entonces Gobernador, el General Epitacio Huerta, denominándosele Ciudad de Codallos. Los habitantes hicieron gestiones para que el nombre de la cabecera municipal fuera Tacámbaro de Codallos, mismo que hasta hoy conserva.

Durante la Revolución, a finales de 1919, se declaró a Tacámbaro capital del estado, siendo Gobernador el general Gertrudis G. Sánchez. Posteriormente los poderes fueron trasladados a Nocupétaro.

Tacámbaro recibe su denominación como Pueblo Mágico el 21 de Noviembre de 2012.

b) Principales cambios en su estructura

La estructura está basada en Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo promulgada el 31 de diciembre de 2001. Con más de 13 adiciones y más 17 reformas a la misma, la última fue de fecha 30 de octubre de 2018.

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Michoacán y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales

Alumbrado público

Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Mercados y centrales de abasto

Panteones

Rastro

Calles, parques y jardines y su equipamiento

Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal

Tránsito y Vialidad

Educación

Bibliotecas públicas

Asistencia y salud pública

Protección civil

Desarrollo urbano y rural

c) Ejercicio fiscal.

2019 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política para el Estado de Michoacán y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

00000039

Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al artículo 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Michoacán.

f) Estructura organizacional básica.

- 101 PRESIDENCIA
- 102 SINDICATURA
- 103 SECRETARIA
- 104 TESORERIA
- 105 DESARROLLO ECONÓMICO
- 106 OFICIALÍA MAYOR
- 107 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- 108 CONTRALORIA MUNICIPAL
- 109 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
- 110 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- 111 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- 112 SECRETARIA TÉCNICA
- 113 SEGURIDAD PÚBLICA
- 114 DIRECCIÓN DE TURISMO
- 115 DIRECCIÓN INSTANCIA DE LA MUJER TACAMBARENSE

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.
El municipio no cuenta con fideicomisos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Sí se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC

La Ley de Ingresos para el Municipio de Tacámbaro Mich.

La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Michoacán

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.

Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

- 1. Sustancia Económica
- 2. Entes Públicos
- 3. Existencia Permanente
- 4. Revelación Suficiente
- 5. Importancia Relativa
- 6. Registro e Integración
- Presupuestaria
- 7. Consolidación de la Información Financiera
- 8. Devengo Contable

00000040

- 9. Valuación
- 10. Dualidad Económica
- 11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:
a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2019, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2013 al ejercicio 2014 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC. Actualmente se está trabajando en correcciones de registros contables erróneos detectados que se están sustentando y preparando para que el H. Ayuntamiento autorice las correcciones correspondientes.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes en el periodo que se informa.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes en el periodo que se informa.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

00000041

Hasta 2019, la depreciación de los bienes es de

23,425,677.57

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
Establecidas según los montos autorizados

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No se tienen este tipo de gastos en el periodo que se informa.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2019 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente al periodo que se informa.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos: planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No cuenta con fideicomisos mandatos y análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

00000042

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.


C. NORA DOMINGA HERNÁNDEZ PATI
TESORERA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
DE TACÁMBARO
2018-2021

00000043